



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

RES. DECECO N° 158 - 18  
EXPEDIENTE. N° 6832/15  
Salta, 21 MAR 2018

**VISTO:** Que la alumna Lucía Esther LAZARTE, L.U. N° 527.250, aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Unidad Académica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna Lucía Esther LAZARTE, L.U. N° 522.606, tiene aprobada la asignatura Derecho III Módulo II (Derecho Tributario) en la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, carrera de la cual es egresada.

Que la Res. 459/11 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo III, que los alumnos de la Carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, que tengan aprobada la asignatura Derecho III Módulo II (Derecho Tributario), para obtener reconocimiento total de la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, deben rendir "Aspectos del Derecho Procesal Tributario, Derecho Penal Tributario y Recursos de la Seguridad Social", del programa vigente.

Que a fs. 16 obra el Acta N° 001, libro: 9F, de fecha 16/02/2018, donde informan los profesores: Mg. Hermosinda EGÚEZ, Cr. Héctor Marcelo TESTA y Cr. Oscar Reynaldo ALE, que la alumna Lucía Esther LAZARTE, L.U. N° 527.250 aprobó los temas faltantes especificados en la Res CD-ECO N° 459/11.

Que la Resolución CD N° 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

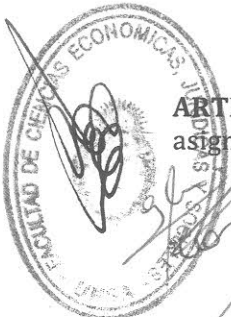
Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que "las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente" y que "toda asignatura aprobada por equivalencias, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que la Resolución N° 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Tramite de Equivalencias y Seminario de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia Investigación y Disciplina".

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Otorgar** a la alumna Lucía Esther LAZARTE, L.U. N° 527.250, reconocimiento total de la asignatura **DERECHO III Módulo II (Derecho Tributario)**, de la carrera de Licenciatura en Administración,





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales


2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

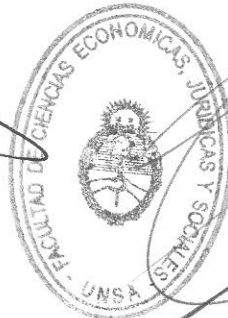
plan de estudios 2.003 y los temas faltantes especificados en la Resolución CD-ECO N° 459/11, por la asignatura **FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO** de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica.


**ARTÍCULO 2º.- Establecer** que el reconocimiento total de la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario, otorgado en el Artículo 1º, queda condicionado a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

**ARTÍCULO 3º.- HÁGASE** saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl

  
Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Cr. Hugo Venancio Llimos  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Económicas y Soc. - UNSa